

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

CONVOCATORIA

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-020000999-N28-2011

**PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO PARA LOS
INMUEBLES DE REFORMA 51, 116, 333, TEPEPAN Y CENTROS
EDUCATIVOS**

México, D.F., a 20 de mayo del 2011.

La presente Convocatoria fue revisada por el Subcomité de Revisión de Convocatorias a la licitación pública para los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su segunda sesión ordinaria de fecha 12 de mayo del 2011.

I N D I C E

1.- PRESENTACION.....	4
2.- GLOSARIO.....	6
3 - DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	8
3.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA	8
3.2.- MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	8
3.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	8
3.4.- APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES.....	8
3.5.- IDIOMA DE LA INVITACIÓN.....	8
3.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	9
4.1.- OBJETIVO DE LA INVITACIÓN.....	9
4.2.- NÚMERO DE PARTIDAS	9
4.3 NORMAS DE CALIDAD.....	9
4.4 PRUEBAS A LOS BIENES REQUERIDOS.....	10
4.5 CANTIDADES REQUERIDAS	10
4.6.- NÚMERO DE LICITANTES POR PARTIDA A CONTRATAR	10
4.7.- MODELO DE PEDIDO	10
5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.....	10
5.1.- PLAZOS PARA APERTURA	11
5.2.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	11
5.2.1.- JUNTA PARA LA ACLARACION DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	11
5.2.2- RECEPCION DE PROPOSICIONES.....	13
5.2.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
5.2.4.- FALLO DE LA INVITACION	14
5.2.5.- FIRMA DEL PEDIDO	15
5.3.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	15
5.4.- PROPOSICIONES CONJUNTAS	16
5.5 NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE.....	16
5.6 INTEGRACIÓN DE SOBRES PARA ENTREGA DE PROPOSICIONES	16
5.7.- INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL PEDIDO	16
5.7.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO	16

5.7.2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL PEDIDO	17
6.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN	19
6.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	19
6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	20
6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	21
6.4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.....	22
7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES	23
8.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	25
9.- INCONFORMIDADES.....	26
10.- FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	27
11.- VIGENCIA DEL PEDIDO	28
12.- LUGAR Y CANTIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	28
13.- GARANTIA DE LOS BIENES.....	28
14.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	28
14.1 CONDICIONES DE PRECIO.....	28
14.2 CONDICIONES DE PAGO.....	29
15.- IMPUESTOS Y DERECHOS.....	30
16.- PATENTES Y MARCAS	31
17.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.....	31
18.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	31
19.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.....	33
20.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	33
21.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.....	33
22.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	34
22.1.- A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.....	34
22.2.- AL PEDIDO	34
23.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL PEDIDO	34
23.1.- ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO	34
23.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO	35
23.3.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	36
24.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES	36
24.1.- CONTROVERSIAS.....	36
24.2.- DEDUCCIONES.....	36
24.3.-PENAS CONVENCIONAL.....	37

24.4.- POR INCUMPLIMIENTO AL PEDIDO	38
24.5.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN	38
25.- RESCISIÓN DEL PEDIDO	38
26.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES	40
27.- TERMINACIÓN ANTICIPADA	40
28.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	40
29.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA	41
30.-TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.....	41

1.- Presentación

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-02000999-N28-2011

La SEDESOL, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 28, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 39, y 77 de su Reglamento y demás Disposiciones Legales Vigentes en la Materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 6, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06600, teléfono 5328-5000 Ext. 52431 y 52481, establece la Convocatoria en que se desarrollara el procedimiento y requisitos de participación de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-02000999-N28-2011**, para la adquisición de material sanitario para los inmuebles de reforma 51, 116, 333, Tepepan y centros educativos, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

2.- Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Área Contratante:	La Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL
Área Requiriente y Técnica:	y La Dirección de Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los requisitos objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se ajustará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
DGRM	Dirección General de Recursos Materiales
Documentación complementaria	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria.
Identificación Oficial :	Credencial para Votar (IFE), Cédula Profesional, Pasaporte (vigente) o Cartilla del Servicio Militar Nacional (vigente).
Internet:	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
Investigación mercado:	de La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Licitante:	La persona que participa en este procedimiento de Invitación.
MIPYMES:	La Micro, Pequeña y mediana empresa
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en la SEDESOL.
Partida:	División, o desglose de los bienes a adquirir, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento siendo objeto de la presente Invitación una partida que se describe en el Anexo 1 de esta Convocatoria

Pedido:	Es el documento con el cual se formalizan las cantidades y los tiempos de entrega de los bienes requeridos.
Persona:	La persona física o moral.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDESOL vigentes.
Precio conveniente	Aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación y a este se le reste el 40%
Precio no aceptable	Aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observe como mediana en dicha investigación o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación.
Proposiciones:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
Proveedor:	La persona con quien la SEDESOL celebre el pedido derivado de esta invitación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT	El Servicio de Administración Tributaria
SAT-16	Formato de declaración general de pago de productos y aprovechamientos
S.E.	La Secretaría de Economía
SEDESOL o Secretaría:	La Secretaría de Desarrollo Social.
S.F.P.:	La Secretaria de la Función Pública
S.H.C.P.:	La Secretaria de Hacienda y Crédito Público
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal
TESOFE	La Tesorería de la Federación

3.- Datos Generales y de Identificación de la Invitación.

3.1.- Nombre y Domicilio de la Dependencia

Secretaría de Desarrollo Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No.116, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.

Área Contratante:

Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Paseo de la Reforma N°. 116, Piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06600.

Área Requirente y Técnica:

Dirección de Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Paseo de la Reforma N°. 116, Piso 12, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06600

3.2.- MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas, es de carácter nacional y será del tipo mixta.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. No. IA-020000999-N28-2011

3.4.- APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES

La adquisición de los bienes objeto de la presente convocatoria abarcará solamente el ejercicio fiscal 2011.

3.5. IDIOMA DE LA INVITACIÓN

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.

3.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Invitación cuenta con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2011 que se autorizó con número de oficio: Suficiencia 054 de fecha 22 de febrero de 2011 de la Dirección General de Recursos Materiales.

4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

4.1.- OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación Nacional tiene por objeto la Adquisición de material sanitario, para los inmuebles de Reforma 51, 116, 333, Tepépan y Centros Educativos

Las características y especificaciones de los bienes, se señalan en el **ANEXO 1** de esta invitación, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, el licitante que resulte adjudicado, deberá ponerse en contacto con la siguiente área, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la entrega de los bienes; Dirección de Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma N°. 116, Piso 12, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06600., teléfono 5328-5000 ext. 51319

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

4.2.- NÚMERO DE PARTIDAS

El presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas consta de cinco partidas para la Adquisición de los bienes, objeto de la presente convocatoria, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el **ANEXO 1**.

4.3.- NORMAS DE CALIDAD

El proveedor, para efectos de la adquisición de los bienes requeridos, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de bienes solicitados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para lo cual el licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste que cumple y aplica las disposiciones de las siguientes normas: NMX-Q-003-1982 "JABÓN DE TOCADOR"; NMX-N-092-SCFI-2008 "INDUSTRIAS DE CELULOSA Y

PAPEL-PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA) –ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA”; NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"

4.4.- PRUEBAS A LOS BIENES ADQUIRIDOS

No se requiere la realización de pruebas ni la presentación de muestras por parte de los licitantes para esta Invitación. Los bienes deberán ser proporcionado con las características, en el lugar y en los tiempos señalados en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.

4.5.- CANTIDADES REQUERIDAS

El pedido será cerrado y las cantidades se señalan en el ANEXO 1 de la presente convocatoria.

4.6.- NÚMERO DE LICITANTES POR PARTIDA A CONTRATAR

La adjudicación de las 5 partidas será a uno o varios licitantes.

4.7.- MODELO DE PEDIDO

El modelo de pedido cerrado, para la formalización de los derechos y obligaciones entre la SEDESOL, y el proveedor adjudicado, se muestra en el ANEXO 7 de la presente convocatoria, mismo que contempla entre otros, los siguientes aspectos.

- a) El plazo máximo para la entrega de los bienes, mismo que será igual al día 30 de mayo de 2011.
- b) Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien, las cuales se detallan en el numeral 24.2 de la presente convocatoria.
- c) El señalamiento de que la obligación garantizada estará en los términos del numeral 23.2 de la presente convocatoria.
- d) La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del pedido, en los términos señalados en el numeral 23.2 de la presente convocatoria.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

5.1.- PLAZOS PARA APERTURA.

La presente convocatoria se efectuará considerando los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de propuestas, en los términos del artículo 43 de la Ley, conforme a lo siguiente:

5.2.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS

5.2.1.- JUNTA PARA LA ACLARACION DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:

El día **23 de mayo del 2011, a las 13:00 horas**, se llevara a cabo la junta de aclaración al contenido de esta convocatoria y sus anexos, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos que hayan formulado los licitantes mínimo con 24 horas de antelación a la junta por escrito. Este evento se realizara en el **Salón Artesanos** de la SEDESOL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria y sus anexos, deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos, conforme al **Anexo 9** de la presente convocatoria:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración, **las cuales deberán versar exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos**, por escrito, acompañadas del escrito señalado en el segundo párrafo de este numeral, en papel preferentemente membretado de la empresa licitante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo 10** de esta convocatoria, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones y Pedidos, de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, Distrito Federal, en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, **cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración**,

de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, a efecto de que la SEDESOL, este en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

En caso que así lo desee el licitante, podrá enviar su solicitud de aclaraciones dentro del plazo establecido, junto con el escrito señalado en el segundo párrafo de este numeral, a través de CompraNet, o a los siguientes correos electrónicos: florentino.guzman@sedesol.gob.mx, luz.mora@sedesol.gob.mx

Cuando el escrito señalado en este numeral se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que den la SEDESOL en la junta.

Si el escrito señalado en este numeral no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, se tomarán en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

En la junta de aclaración al contenido de la convocatoria, se dará contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas en dicho acto por la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

Para la mejor conducción del evento se recomienda a los licitantes que el pliego de preguntas que se presenten por escrito se entreguen preferentemente acompañadas de disco magnético (CD) libre de virus, en el entendido de que el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de desechamiento.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes.

Las respuestas a todas las dudas y aclaraciones a la convocatoria que se realicen, serán leídas en voz alta por quien presida el evento; se levantará el acta

correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas y las respuestas formuladas. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregara copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos del acta. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

La inasistencia de los licitantes a la junta de aclaración al contenido de la convocatoria y sus anexos, será de su estricta responsabilidad, así como obtener oportunamente la información o actas derivadas de las juntas de aclaración.

El acta que se levante con motivo de la junta de aclaración, del procedimiento de esta Invitación, estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido, además se fijará la carátula del acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, Distrito Federal, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas,

Lo anterior, sustituye la notificación personal, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido del acta y obtener copia de la misma, misma que también se encontrara disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

5.2.2- RECEPCION DE PROPOSICIONES:

Los sobres de proposiciones se recibirán a partir de la conclusión del acto de la junta para la aclaración del contenido de la convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, sexto piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F. en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, **y hasta las 10:00 horas del día 25 de mayo de 2011**, en el lugar indicado para el evento de apertura de proposiciones, señalado en el numeral 5.2.3 de esta convocatoria.

Transcurridos los plazos señalados, no se recibirán más proposiciones.

5.2.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Se efectuara el día 25 de mayo de 2011, a las 10:00 horas

La apertura de proposiciones se llevara a cabo conforme se establece en el artículo 43, fracción II de la Ley, invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

La inasistencia del representante invitado del órgano interno de control al acto de presentación y apertura de proposiciones, no será impedimento para continuar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, siendo opcional para los licitantes su asistencia al acto.

Dicho acto tendrá verificativo en el **Salón** Cantera de la SEDESOL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

En este Acto serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes. Las proposiciones se revisaran en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, entregándose a cada licitante copia del ANEXO 8 como constancia de la documentación entregada. Debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la SEDESOL designe, rubricarán todas las partes de las proposiciones.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Los licitantes podrán recoger copia del acta correspondiente a la apertura de proposiciones, además de fijarse la carátula del acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, sexto piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., por un término de cinco días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs y de las 16:00 a las 18:00 hrs. misma que también se encontrara disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

5.2.4.- FALLO DE LA INVITACIÓN:

El fallo de este procedimiento de Invitación se efectuara el día 25 de mayo del 2011, a las 18 horas.

Dicho acto se llevará a cabo en el **Salón Cantera** de la SEDESOL, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Fallo. Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Los licitantes podrán recoger copia del acta correspondiente al Acto de Fallo, además de fijarse la carátula del acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, sexto piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., por un término de cinco días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs y de las 16:00 a las 18:00 hrs. misma que también se encontrara disponible en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

5.2.5.- FIRMA DEL PEDIDO

El pedido, se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de fallo de la presente Invitación, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No.116, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600 México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Los actos referidos en los numerales 5.2.1, 5.2.3 y 5.2.4 de esta convocatoria, serán presididos por el Director General de Recursos Materiales o el Director de Adquisiciones y Contratos, el Subdirector de Adquisiciones Mayores o la Subdirectora de Comités y Contrataciones, los dos últimos como Servidores Públicos designados. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la SEDESOL.

5.3.- VIGENCIA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

5.4.- PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con el séptimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, no se aceptan proposiciones conjuntas para la presente convocatoria.

5.5.-NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por cada partida.

5.6.- INTEGRACIÓN DE SOBRES PARA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La entrega de las proposiciones, a que se refiere el numeral 5.2.2 de esta convocatoria, se hará por escrito, mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, conforme a los numerales 6.2 y 6.3 de esta convocatoria, así como la documentación complementaria y los documentos y datos que deben presentar los licitantes, que se señalan en los numerales 6.4 y 8 de esta convocatoria, estos últimos, a elección del licitante, podrán entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica.

Transcurrida la fecha señalada en el numeral 5.2.2, no se recibirán más proposiciones.

5.7.- INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL PEDIDO

5.7.1.-INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO

El fallo de este procedimiento de Invitación se efectuara en la fecha y hora señaladas en numeral 5.2.4 de esta convocatoria, de conformidad con el fallo que para tal efecto se elabore, en el mismo se hará constar la evaluación de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

El resultado se dará a conocer mediante comunicado por escrito a cada uno de los licitantes, indicando las razones justificadas por las que, en su caso no fueron elegidas sus proposiciones.

Adicionalmente, Los licitantes podrán recoger copia del acta de fallo, además de fijarse la carátula del acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Pedidos, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., por un término

de cinco días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs y de las 16:00 a las 18:00 hrs.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los pedidos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en las fechas y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la SEDESOL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el pedido, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

5.7.2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DEL PEDIDO

El pedido, cuyo modelo se incluye en el **ANEXO 7** de esta convocatoria, se firmará dentro del periodo y en el lugar establecido en el numeral 5.2.5 de la presente Invitación, el entendido del mismo podrá ser adecuado en lo conducente a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el pedido no deberán modificar las condiciones previstas en esta convocatoria y su(s) junta(s) de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de pedido del procedimiento de contratación y obligará a la SEDESOL, y al licitante adjudicado, a firmar el pedido en la fecha, hora y lugar previstos en esta convocatoria. Así mismo, con la notificación del fallo la dependencia realizará la requisición de los bienes de que se trate.

Si el interesado no firma el pedido por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un

nuevo procedimiento, deberá adjudicar el pedido al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido, no estará obligado a suministrar los bienes, si la SEDESOL, por causas imputables a las mismas, no firman el pedido. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación de que se trate.

Los derechos y obligaciones que se deriven del pedido no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la SEDESOL.

El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en las siguientes direcciones:

Dirección de Mantenimiento, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N°. 116, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C. P. 06600, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 18:00 horas, con lo siguiente:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Exhibir original de la cédula del registro federal de contribuyentes y entregar copia simple.
- Su representante legal deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el pedido y entregar copia simple.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el pedido y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional. y entregar copia simple.
- Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.

- Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para personas físicas o morales

Asimismo, en su caso, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, la cual consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

6.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación, deberán cubrir los siguientes requisitos

- A. Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- B. Acreditar su personalidad jurídica de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 2** de esta convocatoria.
- C. Entregar sus proposiciones por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos de esta invitación, así como cualquier persona física, que sin haber sido invitada, manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos

6.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.

- b) Abarcar el 100% de los bienes requeridos en cada partida.
- c) Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de adquisición de los bienes objeto de esta Invitación, o bien hasta que el pedido respectivo se extinga.
- e) Las cotizaciones deberán estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- f) La proposición económica se presentara desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a la SEDESOL

La proposición técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Se solicita que preferentemente, los documentos se presenten en papel membretado de los licitantes.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones.

6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO No. 1** de esta convocatoria, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- b) Escrito mediante el cual garantice la calidad de los bienes requeridos, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de bienes solicitados, para cumplir con la entrega de los mismos a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, durante la vigencia del pedido que se derive de esta Invitación de conformidad con lo señalado con el numeral 13 de esta convocatoria.
- c) Escrito original en el que manifieste la conformidad y compromiso del licitante, para entregar en tiempo y forma los bienes conforme a los requerimientos establecidos en los numerales 11 y 12 de la presente convocatoria, así como lo estipulado en el anexo técnico, en caso de obtener un resultado favorable en el presente procedimiento.
- d) Carta compromiso en la que el licitante manifieste que de resultar adjudicado se compromete a entregar los bienes objeto de la presente Invitación el 30 de mayo de 2011.
- e) Escrito original en el que el licitante manifieste que en tanto no se cumplan con las especificaciones y características señaladas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, en la entrega de los bienes, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

La SEDESOL, verificarán que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La documentación con la proposición económica que el licitante deberá entregar dentro del sobre que contenga su proposición técnica, será la siguiente:

Original de las cotizaciones, en las que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los bienes solicitados en cada partida, en el formato que se señala en el **ANEXO No. 5** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional (Peso Mexicano), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.

Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del pedido.

Precio total de los bienes que oferte objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la SEDESOL por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del pedido, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a subtotales, I.V.A. y totales. Se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de Invitación por lo que su inobservancia no será motivo de desechamiento.

Además de presentar por escrito sus proposición económica, preferentemente se solicita en medio magnético (C.D.), en formato Word versión office 2007 o anteriores, libre de virus, en el entendido de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. El no presentar las proposiciones en disco magnético, no será motivo de desechamiento.

6.4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

La Documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones y será la siguiente:

- a) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- b) Currículo del licitante.
- c) Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- d) Escrito en que el licitante manifieste que conoce el modelo de pedido que se establece en el anexo 7 de la presente convocatoria.
- e) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y del pedido que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento

- f) Escrito, donde el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.
- g) Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que al Adjudicar esta Invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la SEDESOL, liberados de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- h) Escrito, donde el licitante manifieste que quedara obligado ante la SEDESOL, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, en los términos del numeral 17 de esta convocatoria, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria, en el pedido que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.
- i) Escrito donde el licitante manifieste su compromiso para proporcionar los bienes requeridos, en los tiempos señalados en el anexo 1 de la presente convocatoria.
- j) Escrito donde el Licitante manifieste que los bienes que oferta y entregará serán producidos en México y contarán con al menos el 60% de contenido nacional.

Los escritos solicitados deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación.

7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

La evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por la Dirección de Mantenimiento y la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL.

En la presente licitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **POR EL MECANISMO DE SISTEMA BINARIO**.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuado por el área requirente de los bienes.

En la presente Invitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binario, mediante el cual se adjudicará el pedido al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la SEDESOL en la convocatoria a la invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes en la evaluación técnica, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la Convocatoria a la Invitación y anexos respectivos. En ningún caso la SEDESOL o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- e) En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los licitantes, se considerarán los resultados obtenidos en las mismas.
- f) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la SEDESOL, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- g) La Secretaría de Desarrollo Social en su caso, para efectos de evaluación podrá utilizar las metodologías descritas en el artículo 51 del reglamento.
- h) La totalidad de los bienes por partida, se adjudicará a un solo licitante, por lo que se desecharán las proposiciones, cuando el volumen ofertado en la partida sea menor al 100% del volumen solicitado por la SEDESOL.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria a la Invitación, serán desechadas.

Se verificara que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Secretaría de Desarrollo Social podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

8.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- a) Escrito mediante el cual acredite su personalidad, de conformidad con el artículo 48 fracción V, del Reglamento.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

- b) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- c) Escrito en que el licitante manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad solicitadas en el numeral 4.3 de esta convocatoria. Así como copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas.
- d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.

- e) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
- f) Carta de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEDESOL induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- g) Manifestación del licitante, en su caso, en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- h) Copia, en su caso, del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o en su defecto, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Conforme al **ANEXO 6**
- i) Escrito manifestando el compromiso para presentar, en caso de resultar adjudicado, el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley y en su Reglamento.

9.- INCONFORMIDADES

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., o a través de Compranet.

10.- FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Se consideran como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

Anexo No.	Descripción
Anexo 1	Descripción, unidad de presentación, cantidad de los bienes objeto de esta Invitación.
Anexo 2	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante
Anexo 3	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
Anexo 4	Escrito de Grado de Contenido Nacional
Anexo 5	Proposición técnica y económica.
Anexo 6	Escrito de manifestación de carácter de MIPYMES
Anexo 7	Modelo de pedido
Anexo 8	Relación de documentos que deberá entregar el licitante.
Anexo 9	Formato de participación a la junta de aclaraciones
Anexo 10	Formato de pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones
Anexo 11	Solicitud de afiliación a Cadenas Productivas
Anexo 12	Encuesta de Transparencia

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados, la convocante anotará en el formato señalado en el anexo 8 de la presente convocatoria, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la misma en los que se mencionan

El formato del anexo 8, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante, por lo que se solicita que el licitante entregue dicho formato en dos tantos.

La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

11.- VIGENCIA DEL PEDIDO.

La vigencia del pedido será a partir del 26 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre del 2011.

12.- LUGAR Y CANTIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Av. México-Xochimilco N° 5713 Col. La Noria Del. Xochimilco de conformidad con las características y en los días y horarios que se especifican en el Anexo 1 de esta convocatoria.

13.- GARANTIA DE LOS BIENES

El licitante deberá garantizar la calidad de los bienes Adjudicados, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de bien solicitado, para cumplir con la Adjudicación a satisfacción de la Secretaría, mismo que estará en vigor durante la vigencia del pedido que se derive de esta Invitación.

14.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

14.1.- CONDICIONES DE PRECIO

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- a) Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional (Peso Mexicano), a dos decimales (truncado es decir no redondear), de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del pedido.
- c) Se cotizará por precio unitario.

- d) Precio total de los bienes objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.
- e) Los precios deberán incluir todos, los costos involucrados para la adquisición de los bienes que requiere la SEDESOL, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del pedido, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

14.2 CONDICIONES DE PAGO

La Secretaría de Desarrollo Social no otorgará anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente por la totalidad de los bienes entregados, para su validación en la Dirección de Mantenimiento, con la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los tres días naturales posteriores a la entrega de dichos bienes, misma que ampare el 100% de los bienes entregados, conforme al ANEXO No. 1 de esta convocatoria, consistente en una factura debidamente sellada y firmada por personal autorizado, dicha documentación deberá presentarse en la **Dirección de Mantenimiento**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N°. 116, Piso 12, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06600, en días y horarios hábiles.

La factura se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a la Secretaría.

La Secretaría de Desarrollo Social pagara el precio de los bienes en pesos mexicanos moneda nacional, a través del sistema SIAFF, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del pedido, esto considerando que no existan aclaraciones al importe facturado. para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Secretaría de Desarrollo Social pospondrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, conforme a lo siguiente:

Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques

Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.

Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del oficial Mayor o su equivalente en la Dependencia; en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

Pedido de la Cuenta Bancaria cuando se trate de Dependencias y Entidades Paraestatales.

Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)

R.F.C.

CURP

Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Delegación y Entidad Federativa.

Nombre (s) del Banco (s)

Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de Estado de Cuenta reciente.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos 3º y 4º de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el ANEXO 11 de la presente convocatoria.

La Secretaría de Desarrollo Social podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y éste en posibilidad de realizar sus operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

15.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de esta Invitación, serán pagados por el proveedor.

La SEDESOL, sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16.- PATENTES Y MARCAS

El proveedor asume la responsabilidad total, que en el caso de que al proporcionar los bienes solicitados, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando la SEDESOL, liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

17.-DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El proveedor de los bienes quedara obligado ante la SEDESOL, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria a la Invitación, en el pedido que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.

18- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.
- f) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar la entrega de los bienes ofertados.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en alguno de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

- h) Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- i) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- j) Cuando el volumen ofertado en la partida sea menor al cien por ciento de la demanda solicitada.
- k) Cuando se presente más de una proposición técnica y/o económica por partida.
- l) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
- m) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la SEDESOL, pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la SEDESOL podrá proceder a su devolución o destrucción

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine la

SEDESOL, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la SEDESOL, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley.

19.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de adquisición y los que de éste se deriven, en los términos previstos por el artículo 70 de la Ley.

20.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social podrá cancelar la invitación, las partidas o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes objeto de esta invitación.
- c) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SEDESOL.

En caso de cancelación de la invitación, o de alguna partida o conceptos incluidos en ésta, la Secretaría de Desarrollo Social hará del conocimiento a los licitantes invitados del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la Ley.

21.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

Este procedimiento de invitación será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- a) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación o cuando no se representen al menos tres propuestas.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- c) Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

- d) Si no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente para la totalidad de las partidas.

Cuando se declare desierta la invitación, y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, la SEDESOL podrá emitir una segunda convocatoria.

22.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

22.1.- A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

22.2 AL PEDIDO

La Secretaría de Desarrollo Social podrá modificar el pedido vigente que se derive de esta invitación en los términos previstos por los artículos 47 último párrafo y 52 de la ley, así como 85 fracción I, 91 y 92 de su reglamento

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social podrá modificar el pedido cuando se presente el supuesto que establece el último párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

23.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL PEDIDO

23.1.- ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuado por el área requirente de los bienes.

En la presente licitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binario, mediante el cual se adjudicará el pedido al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la SEDESOL en la convocatoria a la Invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones.

Derivado de este procedimiento de Invitación se celebrará un pedido, cuyo modelo consta en el **Anexo 7** de esta Convocatoria, mismo que se adecuará a lo previsto en la presente Convocatoria y lo que se derive de la junta de aclaración a la misma.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de medianas empresas nacionales, de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 54 del Reglamento. Para lo cual, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del pedido, deberá presentar la documentación que acredite lo manifestado en el escrito solicitado en el inciso h) del numeral 8, conforme al **Anexo 6** de la presente Convocatoria, presentando copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de ese sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la SEDESOL, en los términos que se señalan en el artículo 36 Bis de la Ley y 54 del Reglamento.

23.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEDESOL, emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en moneda nacional, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del pedido, sin incluir el I. V. A.; que deberá entregar en los domicilios indicados en el numeral 5.2.5 de la presente Convocatoria, en un plazo que no exceda de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del pedido. La fianza, su vigencia y su liberación se sujetarán a lo dispuesto en el oficio No. 401-T-2930 del 14 de septiembre del 2010, emitido por la titular de la Tesorería de la Federación y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la fianza señalada en el párrafo anterior deberá indicarse lo siguiente:

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido o acto celebrado.

4. La información correspondiente al número de pedido o acto celebrado, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, concesionario, autorizado, permisionario o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el pedido y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 95 bis del mismo ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el pedido, según el numeral 5.2.5 de la presente Convocatoria.

En el supuesto de que se convenga la modificación del pedido vigente el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio observando lo señalado en este numeral.

23.3.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del pedido, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la SEDESOL.

24.-CONTROVERSIAS, DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

24.1.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o de los pedidos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

24.2.- DEDUCCIONES

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de alguna o algunas de sus obligaciones contractuales se aplicarán las deducciones al pago que procedan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente con base a lo convenido, se aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

Dichas deducciones se realizarán a valor de factura, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El pago de la deductiva deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la TESOFE o bien mediante nota de crédito, o bien a través del e5cinco, pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=323>.

Procederá la rescisión del pedido respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor correspondan al 10% del monto total del pedido.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica y/o requirente del bien.

24.3.- PENA CONVENCIONAL

En caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad al **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la TESOFE o bien mediante nota de crédito, o bien a través del e5cinco, pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=323>, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea del 10% del valor total del pedido, se iniciara el procedimiento de rescisión del pedido en los términos del artículo 54 de la Ley.

La notificación y cálculo de la pena convencional, correspondiente la realizará el área requirente y técnica y/o requirente de los bienes. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede,

se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la SEDESOL, en cualquier momento posterior al incumplimiento, determine procedente la rescisión del pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la SEDESOL.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEDESOL por la no entrega de los bienes señalados en el pedido.

24.4.- POR INCUMPLIMIENTO AL PEDIDO

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la SEDESOL, la facultad potestativa de rescindir el pedido en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

24.5.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN

El titular del área administradora de la Adquisición de los bienes o a quien este designe, considerara recibidos y aceptados los bienes objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el pedido, entregue los bienes conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria

25.- RESCISIÓN DEL PEDIDO

La SEDESOL, rescindirán administrativamente el pedido cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio pedido, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en esta Convocatoria o en el plazo adicional que la SEDESOL, haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la SEDESOL.

- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- d) Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en esta Convocatoria.

Para el caso de optar por la rescisión del pedido, la Secretaría de Desarrollo Social comunicara por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la Secretaría de Desarrollo Social en un plazo de quince días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinará de manera fundada y motivada de dar o no por rescindido el pedido, y comunicara al proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEDESOL, por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la SEDESOL, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la SEDESOL, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Social podrá determinar no dar por rescindido el pedido, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del pedido pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la Secretaría de Desarrollo Social elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del pedido resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el pedido, la Secretaría de Desarrollo Social establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la Secretaría de Desarrollo Social quedara expresamente facultada para optar por exigir el

cumplimiento del pedido, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

26.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Cuando en la entrega de los bienes solicitados, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEDESOL, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro de los mismos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados y en su caso, se reintegraran los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEDESOL previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido.

La SEDESOL, pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEDESOL, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del pedido.

27.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

La SEDESOL, podrá dar por terminado anticipadamente el pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la SEDESOL, reembolsarán al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

28.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el pedido, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los pedido(s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la SEDESOL.

29.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta Convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta Convocatoria o del pedido que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

30.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

A la presente Convocatoria se adjuntan el **Anexo No. 12** "encuesta de transparencia del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de esta invitación

**-ANEXO No. 1-
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Papel higiénico Jr., hoja de 10 cm de ancho, con una tolerancia de mas menos 5%, liso, tipo higiénico institucional Jr. de elongación suavidad Jan Fell, tiempo mínimo de desfibrado 3.5 min. longitud rollo con 300 mts biodegradable, color blanco.	10,560	Rollo
2	Papel tipo toalla institucional para manos, hoja sencilla gofrada de 19.5 cm de ancho, resistencia a la humedad 225 an/h.gr/pulgadas absorberencia de 25 segundos, metraje rollo de 180mts, biodegradable, color blanco	7,170	Rollo
3	Jabón humectante liquido para manos biodegradable, peso especifico 0.988 grs. Cca 25º estabilidad mínimo de un año a temperatura ambiente, color blanco nacarado con aroma y suavizante para manos. Cubeta de 19 lt	85	Cubeta
4	Toalla interdoblada hoja sencilla, color blanco, paquete con 100 hojas, medidas 24 cm X 21 cm	320	Paquete
5	Papel Higienico Tradicional, color blanco, hoja doble, largo 10.4 cm por ancho 9.0 cm. Cada rollo con 500 hojas. Paquete con 4 rollos.	380	Paquete

DESCRIPCIÓN: ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO PARA LOS INMUEBLE DE REFORMA N° 51, 116, 333, TEPEPAN Y CENTROS EDUCATIVOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES : AV. MEXICO-XOCHIMILCO N° 5713 COL. LA NORIA DELELG XOCHIMILCO

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS EN UNA SOLA EXHIBICION

Anexo 2

Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante

_____(nombre)_____, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que Todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Invitación a cuando menos tres personas a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____

No: de Invitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Delegación o Municipio:

Colonia:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que
Consta su Acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Protesto lo necesario

Anexo 3

Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.

México, D.F., a ____ de _____ de _____.

En relación con la Invitación nacional a cuando menos tres personas No XXXX, relativa a la adquisición de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece **los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del pedido sin responsabilidad para la SEDESOL.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

Anexo 4
Escrito de grado de contenido nacional.

México, D.F. a ___ de _____ de _____. (1)

_____ (2) _____

Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No: __ (4) __ en el que mí representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la proposición de la empresa _____ (6) _____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien (es) que oferta(n) en dicha proposición, bajo la partida No. __ (7) __, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el _____ (8) _____ por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el pedido respectivo al licitante.

ATENTAMENTE	ATENTAMENTE
_____ (9) _____ Nombre y firma del fabricante	_____ (10) _____ Nombre y firma del licitante.

Anexo 4

Instructivo de Llenado

Nombre del formato: Escrito de Grado de Contenido Nacional.

Objetivo: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

Número:	Descripción:
1	Señalar fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
7	Señalar el número de partida que corresponda.
8	Establecer el porcentaje requerido por la convocante en la Convocatoria, que deberá satisfacerse. Este porcentaje deberá ser de, cuando menos el 50%.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTAS:

- Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
- En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Anexo 5
Proposición técnica y económica

NOMBRE DEL LICITANTE _____	REG. FED. DE CAUS _____	PROCEDIMIENTO ITP-A-04/41/10
--	---------------------------------------	--

BIENES OBJETO DE INVITACION				PROPOSICIÓN TECNICA Y DESCRIPCION AMPLIADA			PROPOSICIÓN ECONOMICA CON I.V.A.			
Partida No.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien ofertado	Marca	Modelo	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A	Total

(Importe total de la proposición con número y letra)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota 1.- El proveedor deberá ofertar el 100% de los bienes solicitados en cada partida.

Nota 2.- La SEDESOL adjudicará el pedido por el 100% de los bienes que integran cada partida, al precio total de la partida ofertada más baja

Anexo 6

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) .

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) , cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) , atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

Anexo 6

Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Median), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Anexo 7
MODELO DE PEDIDO

EL PRESENTE MODELO DE PEDIDO SE AJUSTARA A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASI COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES, QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS MISMAS.

DECLARACIONES

I "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con Registro Federal de Contribuyentes SDS-920522-L71

I.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza.

I.3 El Lic. **Rodolfo Aguilar Stone, Director General de Recursos Materiales**, tiene facultades para suscribir el presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones XII, XX, XXII y 32, fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4 Requiere contratar, la **Adquisición de Material Sanitario**, por lo que ha decidido contratar a "el Proveedor".

I.5 La erogación correspondiente al presente pedido, se encuentra comprendida en la partida presupuestal _____ por lo que "la Secretaría" cuenta con los recursos necesarios para cubrir el importe de los servicios, según se desprende del oficio de autorización presupuestal número _____ de fecha _____ de _____ de 20____, emitido por _____.

I.6 El presente pedido se adjudicó directamente, con fundamento en los artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7 Para los efectos legales de este pedido, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Paseo de la Reforma Nº 116, Piso 12, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II "EL PROVEEDOR" declara que: (PERSONAS MORALES)

II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la copia de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del Distrito Federal, e inscrita en _____, bajo el folio número _____ de fecha _____.

II.2 Dentro de su objeto se encuentra, entre otros, _____.

II.3 Comparece representado en este acto a través del C. _____, en su carácter de _____, como se desprende de la copia de la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del Distrito Federal, quien declara bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

II.4 Tiene la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto de este pedido.

II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tanto "EL PROVEEDOR", los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente pedido.

II.9 Para los efectos legales del presente pedido señala como su domicilio el ubicado en _____.

CUARTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO: "El Proveedor" se obliga a prestar los servicios, en los términos señalados en la carátula del presente pedido, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA SECRETARÍA" pagará el monto del pedido a que se refiere la cláusula Tercera en una exhibición devengada en moneda nacional, dentro de los veinte naturales después de la entrega de la factura correspondiente. El pago se realizará a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), mediante depósito en el banco _____ Sucursal _____, Clabe _____, a nombre de _____. La entrega de la factura será en la Dirección de _____ ubicada en _____.

Será responsabilidad y a cargo de "EL PROVEEDOR" el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables se generen con motivo del presente pedido a excepción del I.V.A.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por escrito de "LA SECRETARÍA", lo anterior en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: "LA SECRETARÍA" tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados con "EL PROVEEDOR".

La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer "la Secretaría" a través de la **Dirección de Mantenimiento**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de "la Secretaría", así como a poner en su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar o repercutir en los servicios contratados.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de las Partes será responsable del incumplimiento de este pedido que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente pedido, manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con los servicios materia del presente pedido.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Las Partes convienen en que los trabajos que desarrolle "EL PROVEEDOR" en virtud del presente pedido, serán propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA", por lo que el primero no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de los mismos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de los trabajos realizados.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO: "LA SECRETARÍA" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte el servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO: Durante la vigencia del presente pedido, "LA SECRETARÍA" podrá modificar el contenido del presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá realizarse por escrito entre el "EL PROVEEDOR" y "LA SEDESOL" los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su

Iniciado un procedimiento de conciliación "La Secretaría", bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La Secretaría podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "la Secretaría" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA.- FIANZA: "El Proveedor" deberá entregar garantía de cumplimiento en términos de lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento así como a lo estipulado por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y guía para la calificación, aceptación y remisión de las Garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, emitido por la Tesorería de la Federación, mediante oficio 401-T-2930 de fecha 14 de Septiembre de 2010, "El Proveedor", garantizará el cumplimiento del presente pedido con una fianza, equivalente al 10% de su monto total del pedido, a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente documento legal; fianza que deberá ser expedida por una Institución afianzadora debidamente autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA NOVENA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios, "EL PROVEEDOR" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no entregados oportunamente, sin que esta pena exceda del monto total de la garantía 10% (diez por ciento), se iniciará el procedimiento de rescisión del pedido en los términos del artículo 54 de la Ley. La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el área solicitante y/o requirente de los bienes o servicios. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca. Esta pena convencional no descarta que la SEDESOL en cualquier momento posterior al atraso determine procedente la rescisión del pedido respectivo, considerando la gravedad del atraso de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la SEDESOL. En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEDESOL por la no entrega de los bienes o servicios señalados en el pedido.

El procedimiento para la aplicación de la pena por atraso se efectuará mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la TESOFE o bien mediante nota de crédito, o bien a través del sistema pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página <http://www.sedesol.gub.mv/index.php?seo=323>, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

VEGÉSIMA.- DEDUCCIONES. En caso de que "El Proveedor" incurra en incumplimiento de alguna o algunas de sus obligaciones contractuales se aplicarán las deducciones al pago que procedan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente con base a lo convenido, se aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el importe de lo incumplido, aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, o, en su caso a la garantía, esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

Dichas deducciones se realizarán a valor de factura, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía. El pago de la deductiva deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la TESOFE o bien mediante nota de crédito, o bien a través del sistema pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página <http://www.sedesol.gub.mv/index.php?seo=323>. Procederá la rescisión del pedido respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor correspondan al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área solicitante y/o requirente de los bienes.

<p>Declaraciones Persona Física.</p> <p>I.1 Se llama ____, nació el día __ de __ de __, es de nacionalidad ____, de estado civil ____, y se identifica con __ número __ expedida por __, con fecha ____, y para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en ____.</p> <p>II.2 Que con fecha ____, se dio de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con actividades preponderante ____, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ____.</p> <p>II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente pedido</p> <p>II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello.</p> <p>II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a "LA SECRETARÍA".</p> <p>II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Expuesto lo anterior, las Partes están de acuerdo en celebrar el presente pedido, sujetándose al contenido de las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">C L Á U S U L A S</p> <p>PRIMERA.- OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA SECRETARÍA" los servicios consistentes en la Adquisición de Material Sanitario, mismos que se describen en la carátula de este instrumento jurídico, la cual forma parte del mismo, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1, el que debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente pedido.</p> <p>SEGUNDA.- VIGENCIA: La vigencia del presente pedido será a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2011.</p> <p>Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA SECRETARÍA", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente pedido.</p> <p>TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO: "LA SECRETARÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios materia del presente pedido, la cantidad de _____, (_____ PESOS 00/100 M.N.), I.V.A Incluido.</p>	<p>Reglamento.</p> <p>DÉCIMA TERCERA. DAÑOS Y PERJUICIOS."EL PROVEEDOR" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del objeto del presente pedido llegaran a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA SECRETARÍA" o terceros.</p> <p>DÉCIMA CUARTA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, que en el caso de prestar el servicio solicitado se infrinja patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "La Secretaría" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier índole.</p> <p>DÉCIMA QUINTA.- VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los servicios entregados a "LA SECRETARÍA", quedando obligado a sustituir al 100% el servicio no aceptado en un plazo máximo que no excederá de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de su devolución.</p> <p>DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminados anticipadamente el presente pedidos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes o servicios) originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.</p> <p>DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN: "LA SECRETARÍA" podrá dar por rescindido el presente pedido cuando "EL PROVEEDOR" no satisfaga los requerimientos de calidad establecidos en el presente pedido, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, enunciativa más no limitativa se entenderá por incumplimiento a) La no entrega de los servicios en las fechas establecidas en el presente pedido, b) Cuando la autoridad competente declara en esta de suspensión de pagos c) cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones señaladas d) Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento de contrato, a que se refiere la cláusula Décima Novena, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.</p> <p>"LA SECRETARÍA" podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente: I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.</p>	<p>VIGESIMA PRIMERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: Las Partes manifiestan que en la celebración del presente pedido no medio error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.</p> <p>VIGESIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN: "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77,78,79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.</p> <p>VIGESIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS: Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo "LA SECRETARÍA" facultad potestativa de rescindir el pedido.</p> <p>Independientemente de lo anterior, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA SECRETARÍA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del pedido o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59,60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 al 115 de su Reglamento.</p> <p>VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente pedido, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del pedido, las Partes se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, "el Prestador del Servicio" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que tenga o que pudiera llegar a tener.</p> <p>Enteradas las Partes de su contenido y alcance legal, el presente documento lo firman en __ ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ de ____ de dos mil ____.</p> <p>Por "LA SECRETARÍA". Por "EL PROVEEDOR"</p> <p>(NOMBRE Y CARGO). (NOMBRE Y CARGO)</p>
---	---	--

Anexo 8

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE.

Nombre de la empresa:

Invitación nacional a cuando menos tres personas No. IA-020000999-N28-2011

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE					
Dos tantos de la relación de documentos que entrega el licitante	10				
PROPOSICIÓN TÉCNICA 6.2					
Descripción amplia de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el ANEXO No. 1 de esta convocatoria, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	6.2 INCISO a)				
Escrito mediante el cual garantice la calidad de los bienes requeridos, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de bienes solicitados, para cumplir con la entrega de los mismos a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, durante la vigencia del pedido que se derive de esta Invitación de conformidad con lo señalado con el numeral 13 de esta convocatoria.	6.2 INCISO b)				
Escrito original en el que manifieste la conformidad y compromiso del licitante, para entregar en tiempo y forma los bienes conforme a los requerimientos establecidos en los numerales 11 y 12 de la presente convocatoria, así como lo estipulado en el anexo técnico, en caso de obtener un resultado favorable en el presente procedimiento.	6.2 INCISO c)				
Carta compromiso en la que el licitante manifieste que de resultar adjudicado se compromete a entregar los bienes objeto de la presente invitación el 30 de mayo de 2011.	6.2 INCISO d)				
Escrito original en el que el licitante manifieste que en tanto no se cumplan con las especificaciones y características señaladas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria, en la entrega de los bienes, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.	6.2 INCISO e)				
PROPOSICIÓN ECONÓMICA 6.3					
Original de las cotizaciones, en las que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los bienes solicitados en cada partida, en el formato que se señala en el ANEXO No. 5 de esta convocatoria.	6.3				
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 6.4					
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.4 INCISO a)				
Currículo del licitante.	6.4 INCISO b)				
Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.	6.4 INCISO c)				
Escrito en que el licitante manifieste que conoce el modelo de pedido que se	6.4 INCISO d)				

establece en el anexo 7 de la presente convocatoria.					
Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y los pedidos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento	6.4 INCISO e)				
Escrito, donde el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.	6.4 INCISO f)				
Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que al Adjudicar esta Invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la SEDESOL, liberados de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.	6.4 INCISO g)				
Escrito, donde el licitante manifieste que quedara obligado ante la SEDESOL, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, en los términos del numeral 17 de esta convocatoria, y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria, en el pedido que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.	6.4 INCISO h)				
Escrito donde el licitante manifieste su compromiso para proporcionar los bienes requeridos, en los tiempos señalados en el anexo 1 de la presente convocatoria.	6.4 INCISO i)				
Escrito donde el Licitante manifieste que los bienes que oferta y entregará serán producidos en México y contarán con el 60% de contenido nacional.	6.4 INCISO j)				
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES 8					
Escrito mediante el cual acredite su personalidad, de conformidad con el artículo 48 fracción V, del Reglamento. Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como Anexo No. 2 de esta Convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente: I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas. II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.	8 INCISO a)				
Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	8 INCISO b)				
Escrito en que el licitante manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad solicitadas en el numeral 4.3 de esta convocatoria. Así como copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas.	8 INCISO c)				
La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.	8 INCISO d)				

Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.	8 INCISO e)				
Carta de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEDESOL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.	8 INCISO f)				
Manifestación del licitante, en su caso, en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	8 INCISO g)				
Copia, en su caso, del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o en su defecto, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Conforme al ANEXO 6	8 INCISO h)				
Escrito manifestando el compromiso para presentar, el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante, en caso de resultar adjudicado.	8 INCISO i)				

Nombre, firma y cargo del representante legal.

Anexo 9

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional No. _____ convocada por la Secretaría de Desarrollo Social para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

Bajo protesta de decir verdad

Anexo 10

PLIEGO DE PREGUNTAS

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. _____

Nombre de la empresa:

Nombre del representante legal:

Solicita aclaración a los aspectos:

() Especificaciones Técnicas

() Aspectos normativos

PREGUNTAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE : _____ PAGINA : _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

FIRMA : _____

ANEXO No. 11

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar pedido de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los pedidos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Pedido de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Pedidos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 12

Encuesta de Transparencia de la Invitación
ITP- No. IA-020000999-N28-2011

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Sus proposiciones se recibieron sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que me dieron los servidores públicos de la Secretaría durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				

8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe La Secretaría?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

En la Subdirección de Adquisiciones Mayores ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600.

Enviarlo al correo electrónico con dirección florentino.guzman@sedesol.gob.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

ANEXO 13

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Comenten el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas veces a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral